

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.648 · 2002

PATRIMONIO DE INTERÉS CULTURAL Y TURÍSTICO

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 2002 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Patrimonio de Interés Cultural y Turístico

Ley 25.648

Declárase de valor patrimonial y de interés cultural y turístico el conjunto de obras plásticas conocido como la Ruta de los Murales, de la ciudad de Corrientes.

Promulgada Parcialmente: Septiembre 18 de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárese de valor patrimonial y de interés cultural y turístico el conjunto de obras plásticas de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima, conocido como la Ruta de los Murales e integrado por:

- El Mural de la correntinidad, grabado en los murallones del puente interprovincial General Belgrano, que linda con la punta Arazaty.

- El Gran Mural, grabados sobre los muros externos del Convento de San Francisco, lindante con la plaza Italia.

- El Mural de las cautivas, gravado sobre los muros laterales de la punta Mitre.

- Los murales Evocación salesiana y Las fiestas de San Baltasar, grabados en las paredes del Colegio Salesiano.

- El mural Güemes y la defensa fronteriza, grabado en los muros exteriores del 48º Escuadrón de Gendarmería Nacional.

- El mural Las cuatro estaciones, grabado en el acceso al Instituto Superior de Educación Musical.

- Los murales San Francisco y la ecología, Jesús Maestro, San Francisco y Clara, Jerusalén 3000, Santa Lucía arrojando luz, San Vicente y Francisco con lobo y paloma, grabados en los muros de la iglesia Nuestra Señora de Pompeya, el Colegio San José, la Iglesia de la Merced, el barrio Apipé, el barrio San Marcelo, la Escuela Nº 157 de la Tercera Orden, respectivamente.

- El mural El Juramento de Hipócrates, grabado en las paredes vestibulares de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste.

- Los murales San Martín y la correntinidad y San Martín en el cruce de los Andes, ubicados en la rotonda de la Virgen y la Comisaría 1ª, respectivamente, y el de Belgrano y la enseña, en la Escuela Nº 1 "Manuel Belgrano".

- El mural de la perennidad (homenaje al Líbano) grabado en las paredes de la Sociedad Libanesa.

- Los murales Los abuelos, del Hogar de Ancianos; la marcha del silencio, de la Casa del Docente; Tributo a la vida, del cuartel de Bomberos; Cotidiano, del Mercado Municipal; Homenaje al trabajador municipal, de las Oficinas de Obras Públicas de la Municipalidad; Maternidad, del Jardín de Infantes "Mamá Margarita"; Festival del Chamamé, del Anfiteatro Tránsito Cocomarola; Fin de siglo, de la plazoleta Artigas; la Creación Guaraní, del Hospital Psiquiátrico.

- El mural Homenaje a Corrientes desde México, realizado por artistas mexicanos en punta Tacuara.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría de Cultura y Comunicación adoptará las medidas pertinente para preservar el acervo cultural del conjunto de murales mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Turismo de la Nación tendrá a su cargo la puesta en valor y promoción de los murales mencionados como expresión de interés turístico.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE. — Alfredo N. Atanasof. — María N. Doga. — Graciela Giannettasio — José H. Jaunarena. — Juan J. Alvarez. — Jorge R. Matzkin. — Roberto Lavagna. — Graciela Camaño. — Ginés M. González García.



VEREDICTA LEYES

Patrimonio de Interés Cultural y Turístico. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).